



Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provisional de Guanajuato. 1822-1824

Guanajuato, Gto., a 01 de junio de 2023

Oficio: SG/SESESP/CESP/022/2023

Clasificación archivística: SG.OD/3.5/499.0-1/2023

Asunto: Se notifican acuerdos de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública

LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA

Presidente Municipal de Guanajuato, Gto.
P r e s e n t e

En mi carácter de Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública cumplimiento a la instrucción del Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos **26, 27, 28, fracción IV, VIII, XIV, 35, fracciones I, II, V y IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 10 fracción V, 11 fracción III y IX, 13 y 14 del Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública**, por este conducto se anexa constancia de los acuerdos generados en la **Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública**, la cual se llevó a cabo el día **31 de mayo de 2023, en a las 17:30 horas, en el Vestíbulo Superior del Museo de Arte e Historia de Guanajuato, Prolongación Calle Calzada de los Héroes 908, La Martinica, 37500 León, Gto.**

En ese sentido, se resalta para su debido cumplimiento, el siguiente:

"Acuerdo CESP/004/XIX/2023. Con fundamento en los artículos 2 y 28 fracciones IV, VIII y XIV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, como parte de la coordinación en materia de seguridad pública y prevención, en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y de los municipios, y a propuesta de la representación de la XII Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, se aprueba:

ÚNICO: Que las y los 46 presidentas y presidentes municipales, sometan a consideración de sus Ayuntamientos, en su siguiente sesión de cabildo, conforme a la normatividad aplicable de cada municipio, y atendiendo al ámbito de su competencia en la materia; que el horario de cierre de establecimientos con enajenación de bebidas alcohólicas en envase abierto sea a más tardar a las 2:00 am, remitiendo el sentido de su respuesta, en un plazo de 30 días naturales, contados a partir del presente acuerdo, a la Secretaría Técnica, con la finalidad de ser presentado el informe correspondiente en la próxima Sesión Ordinaria de este Órgano Colegiado."

Adicional a lo anterior, y en seguimiento a las acciones de cumplimiento, deberá informar el horario actual de cierre de establecimientos de acuerdo a la normatividad municipal aplicable, con que cuenta el municipio que dignamente dirige, en un plazo de 30 días naturales, contados a partir del presente.

Sin otro particular, envío un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente

MTRA. SOPHIA HUETT LÓPEZ
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública
y Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

San Matías No. 18 Col. San Javier Guanajuato, Gto. C.P. 36020 Tel. (473) 109 22 65 al 67.

Email: contacto@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO